

del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marbella, 21 de junio de 2005.—El Administrador Único de Malaika Real Estate, Sociedad Limitada, don Mario José y los Administradores Solidarios de Rainbow Leathers, Sociedad Anónima, don Mario José y doña Marina Christine Farid Georges.—35.751.

1.ª 28-6-2005

## MANUEL CORTES GARCÍA

*Edicto*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Manuel Cortes García, NIF 11048966-L, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de junio de 2005 que declara a la ejecutada Manuel Cortes García, NIF 11048966-L en situación de insolvencia total por un importe total de 248,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 14 de junio de 2005.—El Secretario judicial.—35.525.

## MATERIALES Y COMPONENTES PARA TRANSPORTADORES, SOCIEDAD ANÓNIMA

«Materiales y Componentes para Transportadores, Sociedad Anónima», en Junta general universal de socios celebrada el día 13 de junio de 2005, adoptó por unanimidad reducir el capital social en 9.196,83 euros, en el plazo de tres meses, con la finalidad de amortizar acciones propias mediante la anulación y eliminación de las mismas, dejando fijado el nuevo importe del capital social, luego de haberse ejecutado la reducción, en 82.771,47 euros.

Puzol, 15 de junio de 2005.—Secretaria del Consejo de Administración, María Adoración Cordón Valdecantos.—35.178.

## MATEU Y SOLE, S. A. (Sociedad absorbente)

## MECANOFIL, S. A. (Sociedad absorbida)

Se pone en general conocimiento que por las juntas generales extraordinarias y universales de estas Compañías celebradas el día 6 de junio de 2005, se acordó proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de Mateu y Sole, Sociedad Anónima, de la compañía Mecanofil, Sociedad Anónima, aprobándose en su integridad el proyecto de fusión y los respectivos balances de fusión. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de Mateu y Sole, Sociedad Anónima, y Mecanofil, Sociedad Anónima, del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores y obligacionistas de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su

derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Por Mecanofil, Sociedad Anónima, el Presidente, doña Carmen Solé Nusas, y el Secretario, don Vicente Mateu Ortiz.—Por Mateu y Sole, Sociedad Anónima, el Presidente, doña Magdalena Chica Sánchez y el Secretario, don Anastasio Domínguez Toral.—35.546. 2.ª 28-6-2005

## MECANIZACIÓN Y MINERÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta General Universal celebrada el 15 de junio de 2005, se decidió trasladar el domicilio social de la sociedad a la Calle Pelaya, 33 - 28110 Algete-Madrid.

Lo que se hace público, de conformidad con los artículos 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 163 del Reglamento del Registro Mercantil.

Algete, 17 de junio de 2005.—El Presidente, Joaquín González Suárez.—35.356.

## MECÁNICAS HERCAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

## GRUPO EMPRESARIAL HERCAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía mercantil «Mecánicas Hercas, Sociedad Limitada», celebrada el día 3 de mayo de 2005, ha acordado la escisión parcial de la sociedad mediante el traspaso en bloque de una «rama de actividad o unidad económica autónoma» a una sociedad de nueva creación que se denominará «Grupo Empresarial Hercas, Sociedad Limitada»; todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 18 de abril de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de escisión, los acreedores de la sociedad escindida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 11 de mayo de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Lacasa Echeverría.—35.607. 2.ª 28-6-2005

## METALITZATS CAT, S. L.

*Declaración de insolvencia*

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 119/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de Víctor Gustavo Palacios Rodríguez y otros contra la empresa Metalitzats Cat, S. L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 7 junio 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 117.080,25 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona, Carlos Javier Collado Granadino.—35.366.

## MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 110/03 seguida en este Juzgado, a instancia de Jaime Fernández Rodríguez contra Miguel Ángel Martínez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S.ª, dijo: Se declara la insolvencia provisional parcial de la empresa deudora, «Miguel Ángel Martínez Fernández» por la suma total de 3.394,25 euros de principal, más 127,61 euros en concepto de intereses de mora, más 180,30 euros en concepto de sanción pecuniaria, más 180,30 euros en concepto de honorarios, más 345,03 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses, gastos y costas, frente al actor-ejecutante don Jaime Fernández Rodríguez, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, manteniendo el embargo trabado sobre la parte proporcional del sueldo que percibe como trabajador de la empresa «Transagonza, S. L.», librando edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil, a fin de publicar la presente Resolución.

Santiago de Compostela, 10 de junio de 2005.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria judicial.—35.270.

## MONTE PORRINO, S. A.

*Junta General Ordinaria*

El Consejo de Administración de Monte Porrino, S.A., ha acordado convocar Junta General de accionistas, que se celebrará el 30 de junio de 2005, a las 21:00 h. en primera convocatoria y a las 21:30 h. en segunda, en el Restaurante Nautilus (Avda. Portugal s/n. Barcarrota), con objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondiente al 2004. Aprobación en su caso de este ejercicio social. Segundo.—Ruegos y preguntas.

Salvaleón, 9 de junio de 2005.—Presidente: Francisca Guijarro Lorigo.—Secretario: Juan Domingo Cuenda Guijarro.—35.511.

## MULTISERVICIOS PROFESIONALES HENARES, S. L.

*Auto de insolvencia*

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 152/03, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Dolores Serrano Salgado, contra la empresa Multiservicios Profesionales Henares, S. L. se ha dictado auto de fecha 4/5/2005, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 1.800 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el li-

bro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 13 de junio de 2005.—Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—35.586.

## MÁRMOLES CONDAL, S. A. L.

*Declaración de insolvencia.*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 1.832/04, de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de D. Jaime Orrit Gutiérrez y otros, contra Mármoles Condal, S. A. L., sobre despido, se ha dictado Auto en fecha 10 de junio de 2005, por la que se declara a la ejecutada Mármoles Condal, S. A. L., en situación de insolvencia legal total, por importe de 24.274,25 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 10 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—35.408.

## NAFTRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

## PEGAMA TRANS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de junio del 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Naftran, Sociedad Anónima», unipersonal, de «Pegama Trans, Sociedad Limitada» unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil Central número 109, de fecha 9 de junio de 2005, Referencia 130437.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Murcia, 16 de junio de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Naftran, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Pegama Trans, Sociedad Limitada», unipersonal, Álvaro González Villate.—36.409.

2.ª 28-6-2005

## NEW DREAM, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución n.º 88/05 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Bizkaia, seguido a instancia de Josu Igarza Zugazagoitia, frente a New Dream, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte Dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado New Dream, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.403,11 euros de principal, Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional».

En Bilbao a 9 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, Dña. Begoña Monasterio Torre.—35.253.

## NICASIO SANGUINO FERNÁNDEZ

*Edicto*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 76/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Nicasio Sanguino Fernández, NIF 9365597C, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de junio de 2005 que declara a la ejecutada Nicasio Sanguino Fernández, NIF 9365597C, en situación de insolvencia total, por un importe total de 1.080,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 14 de junio de 2005.—El Secretario judicial. 35.543.

## NÁUTICA UNANUE, S. L. (Sociedad absorbente)

## CARMELO UNANUE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales de «Náutica Unanue, Sociedad Limitada» y de «Carmelo Unanue, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, celebradas el 15 de mayo de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos compañías, mediante la absorción de la segunda por la primera. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 9 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zumaia, 17 de junio de 2005.—El Administrador de «Náutica Unanue, Sociedad Limitada», don Carmelo Unanue Ayestarán, y los Administradores solidarios de «Carmelo Unanue, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, don Carmelo Unanue Ayestarán, don Augusto Santos Unanue Eraso y doña M.ª Elena Unanue Eraso.—35.556.

2.ª 28-6-2005

## OBRA RÁPIDA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 73/2005, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 14 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada Obra Rápida, Edificaciones y Proyectos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.768,40 euros, de principal, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 14 de junio de 2005.—Secretario Judicial, D. Luis de Santos González.—35.266.

## OROMAS, S. A. Sociedad unipersonal (Absorbente)

## HARINERA SAN JAIME, S. A. (Absorbida)

Se hace público que estas Sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de Harinera San Jaime, S.A. por Oromas, S.A. (Sociedad Unipersonal), con disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores, el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha ley.

Vilafraña del Penedés, 10 de junio de 2005.—José María Solá Vall, Administrador Único de Harinera San Jaime, S.A., y José Alemany Gatell, Administrador Solidario de Oromas, S.A. (Sociedad Unipersonal). 35.757. 1.ª 28-6-2005

## OTTERLO INDUSTRIAL, S. A.

Con fecha 1 de abril de 2005, se celebró Junta General Ordinaria y Extraordinaria, acordándose la disolución y liquidación de la sociedad, nombrando Liquidador a don Juan Miguel Yuste Ferrandis, aprobando el Inventario y Balance inicial de la liquidación, lo que se publica a los efectos oportunos acorde con la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de abril de 2005.—Modesto Piñeiro García Lago, Presidente de la Junta y Administrador Solidario.—Juan Miguel Yuste Ferrandis, Liquidador.—36.517.

## PABLO MANUEL SUÁREZ ÁLVAREZ

*Edicto*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Pablo Manuel Suárez Álvarez, NIF 11075880-T, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de junio de 2005 que declara a la ejecutada Pablo Manuel Suárez Álvarez, NIF 11075880-T, en situación de insolvencia total por un importe total de